



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA BAUFOODS LTDA - PROVIDENCIA

DFZ-2025-2993-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler	
Elaborado	Riskar Contreras Romo	

AGOSTO 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Importadora y Distribuidora Baufoods Ltda - Providencia	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Las Urbinas N°133, comuna de Providencia, Región Metropolitana
Provincia: Santiago	
Comuna: Providencia	
Titular de la unidad fiscalizable: Importadora y Distribuidora Baufoods Ltda	RUT o RUN: 77.652.836-6
Domicilio titular: Las Urbinas N°133, comuna de Providencia, Región Metropolitana	Correo electrónico: baufoodschile@gmail.com contacto@baufoods.cl
	Teléfono: +569 56121306 +569 20373512



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental		Emisiones acústicas																		
Exigencia asociada	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																			
	Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:																			
	<table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:																				
a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1																				
Hechos constatados	En el marco de la denuncia ID 589-XIII-2025, con fecha 21 de febrero de 2025 siendo las 00:41 horas, fiscalizadores de la I. Municipalidad de Providencia, en el marco del “Convenio de colaboración de fiscalización ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y de Municipalidad de Providencia”, aprobado por R.E. SMA N°1056, realizaron exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo nocturno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11 MMA), el ruido medido correspondió a dispositivo de refrigeración. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 1). Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.																			



Con base a los límites que se deben cumplir para la zona UpR y ECr de la comuna de Providencia, que permite uso del tipo Residencial (R), Equipamiento (Eq), Actividades Productivas (AP), Espacio Público (EP) y Áreas Verdes (AV), homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación en periodo nocturno:

Tabla 1. Resultados medición.

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
21/02/2025	1	54	43	III	Nocturno	50	Supera en 4 dB(A)

En respuesta a la superación indicada en la Tabla 1, esta Superintendencia solicitó información a Importadora y Distribuidora Baufoods Ltda – Providencia mediante un “Requerimiento de Información de Medidas Correctivas” – Resolución Exenta N°1678 con fecha 14 de agosto de 2025 (Anexo 5).

Según consta en la Resolución Exenta N°1678, se determinó un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la misma para remitir la siguiente información:

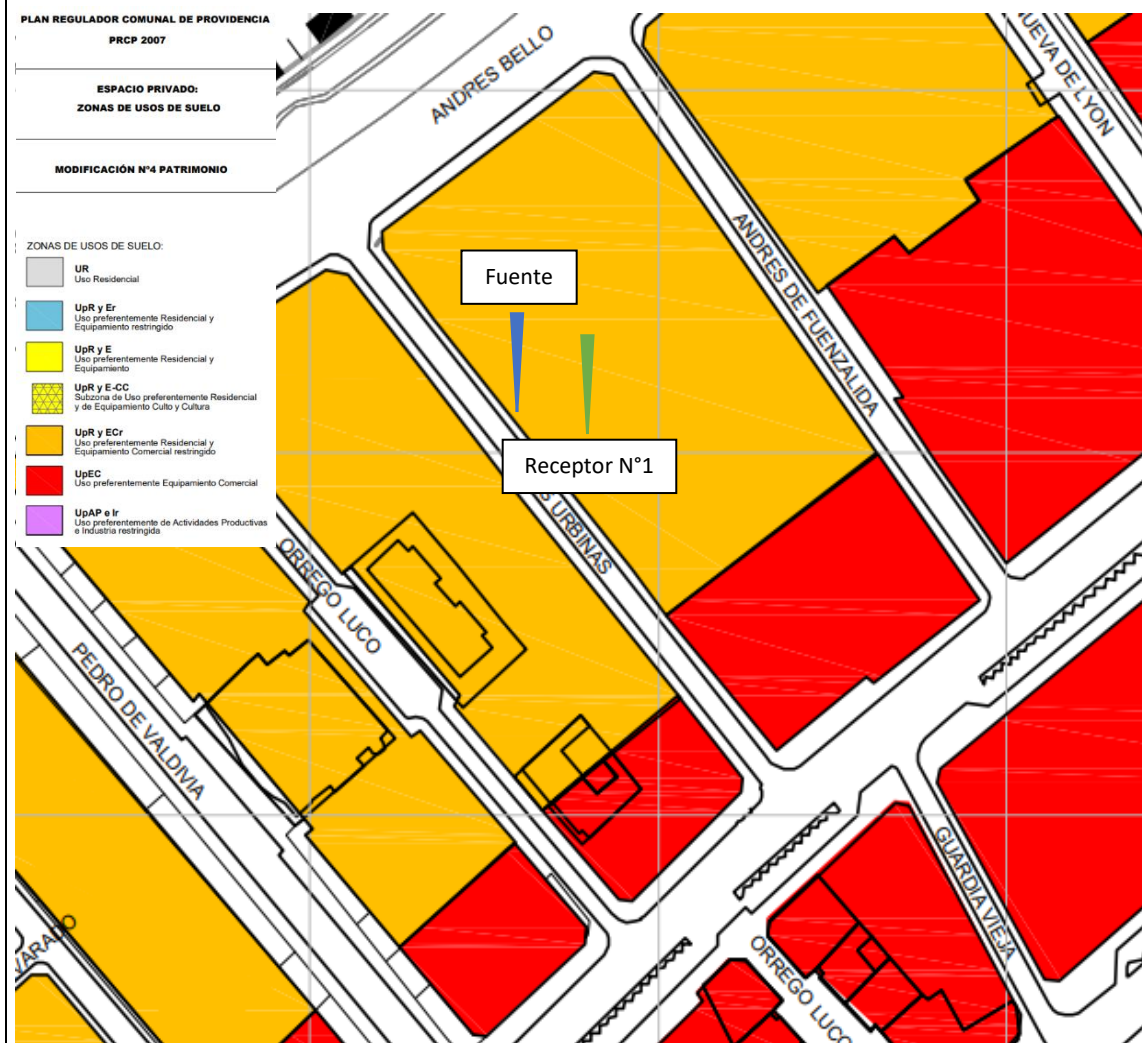
- I. Indicar los horarios de operación de la sucursal “IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA BAUFOODS LTDA - PROVIDENCIA” ubicada en Las Urbinas N°133, Providencia, Región Metropolitana.
- II. Cantidad y descripción detallada de los dispositivos utilizados en establecimiento que produzcan o emitan ruido (equipos de climatización, ventilación, extracción de aire, enfriamiento); indicando marca, modelo, función y horario aproximado de uso de cada una de estos. Se podrán incluir fotografías de los dispositivos individualizados del establecimiento.
- III. Croquis que indique la ubicación de los dispositivos, referenciando su ubicación espacial en la instalación y calles aledañas.
- IV. Implementar e informar medidas de control de ruido asociadas a los dispositivos del recinto, por ejemplo; mantenciones de los equipos, encierros acústicos, instalación de barreras acústicas, reubicación de los dispositivos generadores de ruidos, implementación de protocolos o procedimientos sobre uso de equipos generadores de ruido y actividades ruidosas que tengan como objetivo prevenir superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos, entre otros. Se deben adjuntar todos los medios verificadores que den cuenta de la efectiva implementación de las medidas de control informadas, estos deben ser fotografías fechadas y georreferenciadas, facturas o boletas, evidencia de difusión de instructivos o procedimientos, registros de actividad firmados por participantes.
- V. Informar a esta Superintendencia, después de implementadas las medidas de control de ruido mencionados en el punto IV., emisión de ruidos actuales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N°693, del 21 de agosto de 2015 de esta Superintendencia, que Aprueba el contenido y formatos de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido. Para estos efectos, deberá seguir las siguientes indicaciones:
 - a) **Mediciones:** Las mediciones deberán realizarse en un (01) día, ejecutándose en horario real de funcionamiento, en período nocturno (entre las 21:00 y 07:00 horas) específicamente, en el momento y condición de mayor exposición al ruido, según el artículo 16° del D.S. N°38/11 MMA.
 - b) **Puntos de medición:** Se deberán considerar, al menos, dos (02) puntos de medición, que representen la situación más desfavorable de exposición al ruido, según el artículo 16 del D.S. N°38/11 MMA. Los puntos de medición deben estar situados en el deslinde norte y sur de la Unidad Fiscalizable.



	c) Profesional a cargo: La actividad de medición deberá ser realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) autorizada en el alcance correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento contenido en el decreto supremo N°38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente. Con fecha 14 de agosto de 2025, se notificó la Resolución Exenta N°1678 a Importadora y Distribuidora Baufoods Ltda – Providencia mediante carta certificada a la dirección Las Urbinas N°133, Providencia, Región Metropolitana, con plazo hasta el día 04 de septiembre de 2025 para el envío de la información indicada. Con fecha 21 de agosto de 2025, el titular de la Unidad Fiscalizable remite respuesta a Resolución Exenta N°1678 dentro del plazo establecido mediante carta certificada a Oficina de Partes de esta Superintendencia (Anexo 6). En el documento de respuesta se notifica el cese definitivo de las operaciones de Importadora y Distribuidora Baufoods Ltda – Providencia a partir del día 31 de mayo de 2025. Con fecha 25 de agosto de 2025, siendo las 12:15 horas, personal de esta Superintendencia realiza contacto telefónico con persona denunciante, quien confirma el cese de los ruidos, desistiendo de la denuncia.
Conclusiones	Si bien, existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III del D.S. N°38/11 MMA en periodo nocturno, generándose una excedencia de 04 dB(A) en la ubicación del Receptor N°1, por parte de dispositivo de refrigeración situado en Unidad Fiscalizable que conforma la fuente de ruido identificada. En respuesta al requerimiento de información realizado por personal fiscalizador de esta Superintendencia a través de la Resolución Exenta N°1678, el titular notifica el cese definitivo de las operaciones, lo cual es confirmado por persona denunciante mediante contacto telefónico. Dando por finalizadas las acciones de fiscalización.



Registros



CUADRO 36 UpR y ECr Zona de uso preferentemente residencial y de equipamiento comercial restringido		
USO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
	PERMITIDAS	PROHIBIDAS
RESIDENCIAL	Vivienda unifamiliar o colectiva; Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito: casas de pensión, residencias, hoteles, hostal y casas de hotel, hostelería de turismo, hotel de turismo, hoteles de turismo.	Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado: apart-hoteles, complejos hoteleros (resort), motel de turismo.
SERVICIOS	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: centros de pago, salones de belleza, lavaderos, lavanderías, centros de lavado o de internet, servicios; oficinas, agencias, agencias de viajes o de industrias de licencias establecidas fuera de la comuna; oficinas, centros; instituciones de salud previsional, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; productores artísticos, audiovisuales, publicitarios; juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas; centros médicos, dentales, de estética, laboratorios médicos, locales de tatuajes, servicios funerarios, velatorios; salas para películas, salas de cine, salas de exposiciones similares.	
CIENTÍFICO	Edificaciones destinadas a investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.	
SEGURIDAD	Edificaciones destinadas a la seguridad pública: unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Edificaciones destinadas a seguridad pública: cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.
EDUCACIÓN	Edificaciones destinadas a: escuelas, jardines infantiles; establecimientos de educación básica, media, diferenciada o especial; institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras y oficios artísticos, agropecuarios, educación de adultos.	Edificaciones destinadas a: pedagogía, centros universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de plagio; centros de rehabilitación conductual.
SALUD	Edificaciones destinadas a: centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COGAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CESOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Integral CSU, lugares alternativos o complementarios; servicios de atención primaria de urgencia (CAPU), consultorios o clínicas veterinarias.	Edificaciones destinadas a: centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento; rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades; hospitales, clínicas; locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgues, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.
SOCIAL	Edificaciones destinadas a: sedes de juntas de vecinos, centros de familia, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros de desarrollo social; locales y centros comunitarios, salas de organizaciones funcionales; consultorios o estudios sociales.	
CULTO Y CULTURA	Edificaciones destinadas a: capillas, oratorios, iglesias, parroquias, templos, parroquias; bibliotecas, galerías de arte, museos, centros de exposición o difusión de todo tipo; auditorios, teatros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos; radioemisoras, prensa escrita; salas y teatros.	Edificaciones destinadas a: canales de televisión; multicines.
DEPORTE	Edificaciones destinadas a: sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo; gimnasios; piscinas, piscinas, SPA; polideportivos y multifuncionales solo en recintos cerrados.	Edificaciones destinadas a: estadios o complejos deportivos.
ESPAZAMIENTO	Edificaciones o locales destinados a: juegos electrónicos, juegos mecánicos.	Edificaciones o locales destinados a: parques zoológicos, parques de entretenimiento, casinos.
COMERCIO	Edificaciones o locales destinados a: comercio de mercaderías y alimentos diversos tales como: bazar, papelería, librería, boutique, ferretería, almuerzo, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzados, tiendas especializadas; char cuterie, heladerías, centros de repostería; salones de té y cafeterías; fuentes de soda, restaurantes diurnos y nocturnos; restaurantes de turismo; carritos, bares, pubs y tabernas; expendio de cerveza o vino de frutas; expendio de bebidas alcohólicas (botillerías); minimercado o supermercado, mercados, supermercados.	Edificaciones o locales destinados a: compra, venta o alquiler de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles; cabinas o pelvis fotográficas, quioscos de recreo o servicios al auto; salones de baile o discotecas; casas importadoras de vinos y licores; grandes tiendas, centros comerciales; black kitchen, dark kitchen, cocinas fantasma, cocinas negras, restaurantes artísticos y similares.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Edificaciones o locales destinados a: talleres artesanales de producción, paraderías, pastelerías; talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos químicos; talleres, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos.	Edificaciones o locales destinados a: laboratorios farmacéuticos; talleres mecánicos de mantenimiento y de reparación; frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos; empresas distribuidoras registradas en general; bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cervezas que expendan al por mayor.
INFRA-ESTRUCTURA		Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética; terminales de transporte terrestre, estaciones de trabajo del transporte público, paraderos de taxi y colectivos; estaciones ferroviarias, aeropuertos; estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de depuración, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, verederos; subestaciones y plantas repeladoras, central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, pasaductos.
ESPACIO PÚBLICO	Reglas por el artículo 2.1.30. de la OLCU, o aquel que en el futuro lo reemplace.	
ÁREA VERDE	Reglas por el artículo 2.1.31. de la OLCU, o aquel que en el futuro lo reemplace.	

Nota: En el cuadro 36 las actividades señaladas en cursiva están asociadas a patentes de alcohol, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Figura 1.

Fuente:

https://providencia.cl/provi/site/docs/20191112/20191112162159/ol_refundida_mod_7_20250529_.pdf

Descripción del medio de prueba: Plan Regulador Vigente comuna de Providencia y ubicación de Receptor N°1.



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Reporte técnico_Baufoods del 21-02-2025
2	Actas de Inspección Ambiental_Baufoods del 21-02-2025
3	Certificados de Calibración_Baufoods del 05-01-2025
4	Ord N°1272_Respuesta Municipalidad Providencia_Baufoods del 05-03-2025
5	Res Ex N° 1678_2025 Requiere información del 14-08-2025
6	Carta importadora y distribuidora Baufoods Ltda del 21-08-2025

